BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPN Nº 125/2010 – NOTA ACLARATORIA Nº01

Asunción, 13 de agosto de 2010

Señores

PRESENTE

De nuestra consideración:

En atención a lo establecido en la IAO 7.1 de la Sección II – Datos de la Licitación, del pliego de bases y condiciones correspondiente a la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 125/2010 - PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UNIDADES ENFRIADORAS DE AGUA (CHILLER) PARA EL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY", aprobada por Resolución N° 09, Acta N° 49 de fecha 20 de Julio de 2010 del Directorio del Banco Central del Paraguay, cumplimos en informar las siguientes:

CONSULTA 1: ¿Es posible ofertar un equipo con compresor centrifugo que no utilice el variador de velocidad pero que disponga un dispositivo propio de la marca, cuyo efecto sea del mismo, ya que actualmente la máquina que tienen operando eficientemente no posee variador de velocidad?
RESPUESTA: conforme a la Addenda Nº 1 podrá cotizarse como oferta alternativa.

CONSULTA 2: Se pueden utilizar los variadores de velocidad de la marca York que se encuentran actualmente en la sala de potencia del BCP?. Si los equipos fueran de la marca York se podrán utilizar los variadores de velocidad existentes siendo estos del mismo fabricante?
RESPUESTA: No se podrán utilizar. Además de ser de la misma marca deberán venir incorporados en el CHILLER de fábrica.

CONSULTA 3: Los equipos a proveer cuentan de serie con un regulador de capacidad para conseguir la modulación fina de la carga de enfriamiento y consumo eléctrico, se puede agregar además un arranque suave para con esto conseguir un resultado similar al del variador de velocidad. Sería esto factible?
RESPUESTA: El sistema de arranque suave será exigido para la oferta alternativa de provisión del chiller sin variador.

CONSULTA 4: Se podría confirmar que será obligatoria la presentación de la oferta de las unidades enfriadoras con variador de velocidad de modo que las ofertas sean homogéneas dado que la incidencia de precio de los variadores es significativa?.
RESPUESTA: Conforme a la addenda Nº1 se podrá ofertar como alternativa las unidades enfriadoras sin variador de velocidad.

Atentamente,

SILVIA PATRICIA NUÑEZ M.
Directora
Unidad Operativa de Contratación